



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS Y LA ADJUDICACION DE OFERTA DE LA COMISION EVALUADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTION DE CREDITOS (REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006).

ACTA NO. 3

En uno de los salones de reuniones Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:30 p.m. del 8 de julio de 2021, se reunieron los miembros Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por **Ricar M. Rodríguez**, en representación de **Fernando Duran**, Administrador General y Presidente del Comité; **Marlyn Rosario**, directora de Legal; **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería; **Leónidas E. Castillo** en representación del director de Planeación Estratégica **Hipólito Bazil Suazo**; y **Keren González** responsable de oficina de Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente en funciones del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la directora de Legal y asesora del Comité, Licda. **Marlyn Rosario**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente del Comité y miembro, **Ricar M. Rodríguez**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de la oferta económica, presentado ante este comité de compra y contrataciones en fecha 6 de julio de 2021 por la Comisión evaluadora en el marco del procedimiento por comparación de precios para la ADQUISICIÓN UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTION DE CREDITOS por un monto programado estimado de RD\$1,984,760.00 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100) (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006).

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación de oferta emitida por la comisión evaluadora en su informe de evaluación de oferta económica anteriormente citado, y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce*



Handwritten signatures and initials: *LM*, *EP*, *K.G.*

efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)*”.

CONSIDERANDO: Que se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme las recomendaciones realizadas por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de la oferta económica.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ii) **ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y DESIGNACION DE PERITOS.**

RESULTA: Que en fecha 29 de enero de 2021 el director de Tecnología de la Información y Comunicación, Ing. **Emmanuel Sosa G.**, solicita a la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, la autorización para iniciar los procesos de licitación para las iniciativas de banca digital: Internet banking, CRM para gestión de Cobros, aplicación móvil para gestión de Créditos y actualización y adecuación del Core bancario actual.

RESULTA: Que en fecha 29 de enero de 2021 **Solangy V. Mejía**, la directora de Servicios Administrativos, le solicita al Administrador General del Banco, Sr. **Fernando Durán**, la autorización para iniciar el procedimiento de la “ADQUISICIÓN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS: 1) APLICACIÓN CRM PARA GESTION DE COBROS Y 2) APLICACIÓN MOVIL PARA GESTION DE CREDITOS”, recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante comunicación de fecha 4 de junio de 2021, la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, solicitó a la gerente de Tesorería, **Yrene M. Mena**, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de **RD\$1,984,760.00** (un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100).

RESULTA: Que, en fecha 7 de junio de 2021, fue recibido en la unidad operativa de Compras y Contrataciones, el certificado de apropiación presupuestaria No. 2021/43 emitido por la licenciada **Yrene M. Mena**, gerente de Tesorería, por un monto de **RD\$1,984,760.00** (un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100).

CONSIDERANDO: Que conformidad con el numeral 4 del artículo 16 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”*

VISTA: La comunicación de fecha 29 de enero de 2021 suscrita por **Emmanuel Sosa**, director de Tecnología de la Información y Comunicación, dirigía a **Solangy V. Mejía**, la directora de Servicios Administrativos.

VISTA: La solicitud de autorización de fecha 29 de enero de 2021 suscrita por **Solangy V. Mejía**, directora de Servicios Administrativos, al Administrador General del BAGRICOLA, Sr. **Fernando Durán**.

VISTA: La comunicación de fecha 4 de junio de 2021, suscrita por la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, dirigida a **Yrene M. Mena**, gerente de Tesorería.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. 2021/0043.

VISTA: El Acta No. 1 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 9 de junio de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 17 de junio de 2021 fue publicado el procedimiento por comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006 a través de los portales web del BAGRICOLA www.bagricola.gob.do y el portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.dgcp.gob.do

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo*



de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12. *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.”*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.”*

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

IV) SOBRE EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, en fecha 28 de junio de 2021 de acuerdo con la horario y día establecido en el pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, fue recibida en la oficina de la dirección de Legal del Banco la propuesta de la empresa **Camsoft, SRL** (RNC #1-0164340-4).

RESULTA: Que en el acto de recepción, apertura y lectura de la oferta técnica (Sobre “A”), de fecha 28 de junio de 2021, estuvo presente el comité de compras y contrataciones del Banco y el notario público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. **Juan B. Cuevas**, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 4258, quien recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la propuesta presentada sobre proceso de licitación de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006.

RESULTA: Que, en fecha 28 de junio de 2021 asistieron al acto de apertura de la oferta técnica el señor **Marcos Mejía** (cedula de identificación #001-0112393-3) como representante de la empresa **Camsoft, SRL** (RNC #1-01-64340-4).

RESULTA: Que, en fecha 28 de junio de 2021, finalizada la apertura de la oferta técnica (Sobre A) de la propuesta referida anteriormente, el señor **Ricar M. Rodríguez H.**, en su calidad de presidente del Comité, confirmó los miembros de la comisión evaluadora integrada por: **Emmanuel Sosa** (Ced. #001-1629391-1), Director General de TIC; **Jorge Aquino**, (Ced. #001-0798603-6) Encargado de implementación y desarrollo de sistema de la dirección de TIC, **Engel Rivas** (Ced. #001-1736205-3), Director de Seguridad de la dirección de TIC; **Argely Báez**, (Ced. #223-0023654-8) Encargada de Litigio de la dirección de Legal; y **Scarlett Balbi**, (Ced. #001-1852924-7), técnica de Gerencia de Tesorería, quienes evaluarán los aspectos técnicos y credenciales legales de la propuesta y emitirán su dictamen



sobre las decisiones que deba adoptar el comité de compras y contrataciones del Banco, en virtud del artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

Sobre la evaluación preliminar de oferta técnica

RESULTA: Que, en fecha 29 de junio de 2021, una vez concluido el acto de recepción y apertura de la oferta técnica (Sobre A) correspondiente de la empresa **Camsoft, SRL** (RNC #1-0164340-4) copias de esta oferta fueron remitidas a la comisión evaluadora del presente proceso para la validación, evaluación y, de ser requerida, la subsanación del contenido de la documentación de la oferta técnica presentada.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 29 de junio de 2021 fue recibido por este Comité el informe preliminar de la evaluación de la oferta técnica elaborado por la comisión evaluadora y en cual se indica que el oferente **Camsoft, SRL** (RNC #1-0164340-4) cumplió con la solicitud de suministrar la documentación subsanable requerida.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 90 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compra y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de comparación de precios de referencia y ordena a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

VISTO: El listado de asistencia de participante de la apertura de presentación de las ofertas técnica y económica apertura de la oferta técnica en de fecha 28 de junio de 2021.

VISTO: El acto notarial elaborado por la Dr **Juan B. Cuevas**, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 4258, de fecha 28 de junio de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Informe preliminar de evaluación de la oferta técnica elaborado por la comisión evaluadora de fecha 29 de junio de 2021.

Sobre la evaluación definitiva de oferta técnica

RESULTA: Que fecha 6 de julio de 2021 fue recibido por este Comité, el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica (Sobre A) emitido por la comisión evaluadora, donde se hizo constar, entre otros aspectos, que, y al comprobar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones credenciales, legales y técnicas, que **Camsoft, SRL** (RNC #1-0164340-4) satisfacen todos los requisitos para que este oferente sea habilitado para la evaluación de su oferta económica (Sobre B) correspondiente al presente proceso de licitación.

RESULTA: Que, en fecha 2 de julio de 2021, el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica fue aprobado mediante acto administrativo por este Comité, ordenando a la unidad de compras y contrataciones notificar los resultados de la evaluación al oferente participante anteriormente referido.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público quien se limitará a certificar el acto.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, emitido por la comisión evaluadora en fecha 6 de julio de 2021 sobre el presente proceso de licitación de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-CP-2021-0006.

Sobre la evaluación de la oferta económica

RESULTA: Que en fecha 5 de julio de 2021 se dio apertura y lectura de la oferta económica (Sobre “B”) ante la presencia del comité de compras y contrataciones y el notario público Dr. **Juan B. Cuevas**, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 4258, y quien recogió toda la información e incidencias del acto de apertura y lectura de la única oferta económica presentada sobre el proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006.



[Handwritten signatures and initials: a large signature, 'K.G.', and other illegible marks]

RESULTA: Que, en fecha 5 de julio de 2021, una vez concluido el acto de recepción y apertura de la oferta económica (Sobre B) correspondiente a la empresa **Camssoft, SRL** (RNC #1-0164340-4), copias de esta oferta fueron remitidas a la comisión evaluadora para la validación, evaluación y recomendación final sobre la propuesta del único oferente participante.

RESULTA: Que en fecha 6 de julio de 2021 fue emitido por la comisión evaluadora el informe de evaluación de oferta económica y recomendación de adjudicación sobre el proceso de licitación para la "ADQUISICIÓN DE UNA APLICACION TECNOLÓGICA PARA LA GESTION DE CREDITOS" (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006) y mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

(...)

CONCLUSION

El oferente **CAMSOFT SRL** demostró cumplir los requisitos de la ficha técnica a través de justificaciones completas sobre la funcionalidad del producto presentado también demuestra cubrir al 100% las condiciones generales requeridas.

Dado lo anterior, luego de validar y verificar la documentación contenida en la oferta técnica y económica del oferente **CAMSOFT SRL**, concluimos que cumple íntegramente con todos los requerimientos del pliego de condiciones específicas.

Por tanto, esta Comisión Evaluadora acepta la propuesta de la empresa **CAMSOFT** (RNC: #1-01-64340-4) por un monto total de **RD\$1,984,760.00** (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil, setecientos sesenta pesos).

POR LA COMISIÓN EVALUADORA:

EMMANUEL SOSA Dir. de Tecnología de Información y Comunicaciones Miembro	SCARLET BALBI Técnico de la Gerencia de Tesorería Miembro
ENGEL RIVAS Dir. Ciberseguridad y Riesgo TI Miembro	JORGE AQUINO Encargado Sección de Desarrollo TIC Miembro
ARGELY BAEZ Encargada de Litigio, Dirección Legal Miembro	



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del citado Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.”*

VISTO: El acto notarial número diez (08) de la Dr. **Juan B. Cuevas**, notario público para los del número para el Distrito Nacional, de fecha 5 de junio de 2021.

VISTO: El Informe de la comisión evaluadora sobre la oferta económica de la empresa **Camsoft, SRL** (RNC #1-0164340-4) de fecha 6 de junio 2021.

V) SOBRE LA ADJUDICACION Y NOTIFICACION/PUBLICACION

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, la comisión evaluadora determinó aceptar la propuesta de la empresa **Camsoft, SRL** (RNC #101643404) por un monto total de **RD\$1,984,760.00** (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil, setecientos sesenta pesos) visto que las ofertas técnica y económica del oferente cumplen íntegramente con todos los requerimientos del pliego de condiciones específicas sobre el proceso de compra por comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006).

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, establece que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

CONSIDERANDO: Que el Banco agrícola de la Republica Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los procedimientos de contrataciones de servicios y obras que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus

modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE


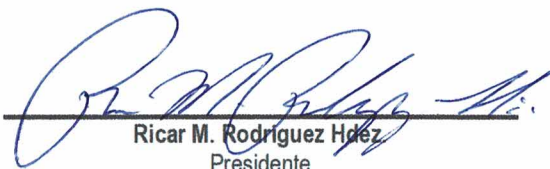

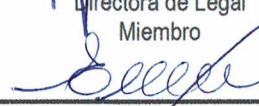

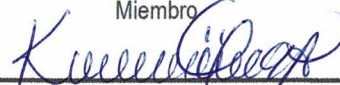
PRIMERO: APRUEBA el informe de evaluación de la comisión evaluadora de la oferta económica del proceso de licitación para la ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTION DE CREDITOS (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006), este informe de evaluación forma parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ADJUDICA la propuesta del oferente **Camsoft, SRL** (RNC #101643404) por un monto total de **RD\$1,984,760.00** (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil, setecientos sesenta pesos) ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GESTION DE CREDITOS (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0006).

TERCERO: ASIGNA a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la responsabilidad del recibimiento conforme de la aplicación tecnológica anteriormente referida.

CUARTO: INSTRUYE a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar la publicación del presente acto en los siguientes portales web del Banco www.bagricola.gob.do y de la DGCP www.dgcp.gob.do.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las 12:20 PM de la fecha indicada en el inicio de la presente acta.

 _____ Marlyn Rosario Directora de Legal Miembro	 _____ Ricar M. Rodríguez Hdez Presidente	 _____ Yrene M. Mena Gerente de Tesorería Miembro
 _____ Leónidas E. Castillo En representación del Director de Planeación Estratégica Miembro		 _____ Keren González Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información Miembro